COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Prosperidad Social

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 762 FIP DE 2024
ACEPTACIÓN DE OFERTA

Bogotá D. C., 16 de agosto 2024

Señora
CLAUDIA ROCIO GÓMEZ PERDOMO
NIT No. 52.854.244-4
Nombre comercial: TEAM COLOMBIAN CORP
Dirección: Carrera 12ª 25ª - 50 Alhambra – Madrid - Cundinamarca
Teléfonos: 601 914 4448 – 304 5600 600
Correo electrónico: gerenciateamcolombian@gmail.com

Aceptación de oferta presentada en el proceso de selección de mínima cuantía No. IMC 15 FIP de 2024.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 3.2.3. del Manual de Contratación y supervisión de la entidad, así como en la Resolución 1909 del 01 de agosto de 2024, expedida por **PROSPERIDAD SOCIAL** mediante la cual se delega la ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones; se comunica que ha sido **ACEPTADA** su propuesta, la cual fue presentada el 02 de agosto del 2024, con ocasión del proceso de selección de mínima cuantía No. IMC 15 FIP de 2024, cuyo objeto consiste en: «Adquirir lonas (costales sintéticos) como material de empaque, para entregar los bienes en especie en calidad de donación recibidos por Prosperidad Social a la población beneficiaria del Sector de la Inclusión Social y Reconciliación». Así mismo, se indica que la ejecución contractual se encuentra sujeta a lo establecido en los estudios previos, la invitación y la oferta presentada.

ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN:

Razón social	**CLAUDIA ROCIO GÓMEZ PERDOMO**
NIT	52.854.244-4
Nombre comercial	TEAM COLOMBIAN CORP
Documento de identidad	52.854.244
Certificado de disponibilidad presupuestal No.	Certificado de disponibilidad presupuestal No. 8924 del 31 de mayo de 2024, expedido por la Subdirección Financiera de **PROSPERIDAD SOCIAL**.
Rubros	C-4103-1500-29-20101B-4103052-02 ADQUIS. DE BYS «SERVICIO DE GESTIÓN DE OFERTA SOCIAL PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE - FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LA POBLACIÓN EN POBREZA Y VULNERABILIDAD HACIA LA MOVILIDAD SOCIAL NACIONAL».
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato será de setenta (70) días calendario o hasta agotar los recursos lo que ocurra primero, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

	El cronograma de entregas se estima de la siguiente manera: • Aprobación de boceto de impresión por parte de Prosperidad Social – 10 días calendario, a partir del perfeccionamiento del contrato. • Una primera entrega de al menos el 50% de las cantidades contratadas dentro de los 30 días calendario siguientes a la aprobación del boceto de impresión. • Una segunda entrega del restante porcentaje de las cantidades contratadas, dentro de los 30 días siguientes a la primera entrega. El Contratista podrá entregar mensualmente un mayor porcentaje de bienes contratados, en tal sentido el tiempo de entrega se reduciría a la fecha de la entrega de la totalidad de bienes establecidos en el contrato.
Valor total del contrato	SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($72.495.000)
Forma de pago	**PROSPERIDAD SOCIAL- FIP**, pagará el valor total del contrato en pagos mensuales por las lonas recibidas a satisfacción por parte del supervisor de PROSPERIDAD SOCIAL en el mes inmediatamente anterior. NOTA: En caso de estar obligado a facturar electrónicamente, es necesaria la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000045 del 5 de mayo de 2020. Lo anterior conforme a la Directiva Presidencial No. 09 de 2020, así como a los lineamientos impartidos por la Prosperidad Social **Requisitos para el pago:** Los pagos se efectuarán, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Presentación de Factura electrónica o documento equivalente a la factura, que cumpla con todos los requisitos de Ley. 2. En caso de las personas naturales adjuntar copia de las planillas de aportes a seguridad social, en estado pagada. 3. Presentación de los soportes donde se evidencie el cumplimiento del contrato, con la autorización emitida por el supervisor, así como con los recibos a satisfacción del bien y/o servicio. 4. Presentación de certificación expedida por parte del revisor fiscal y/o representante legal, a la fecha de presentación de la factura, según el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensionas y aportes a las cajas de

<table>
<tr><td></td><td>compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena si hay lugar a ello.

5. El contratista deberá diligenciar y radicar la factura según los lineamientos establecidos por el Ministerio de Hacienda para la validación en aplicativo https://minhaciendafe.olimpiait.com

NOTA 1: Si la factura electrónica no es correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos requeridos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 2: El pago se realizará previa presentación de los documentos requeridos para el efecto. No obstante, la forma de pago prevista queda subordinada a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 3: No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas. Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la oferta.

NOTA 4: En la factura electrónica el CONTRATISTA deberá detallar: - El concepto y el valor por cada ítem con destino a la ejecución del contrato. – El concepto y valor de los ingresos propios por el servicio prestado.</td></tr>
<tr><td>Garantías</td><td>De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del PROSPERIDAD SOCIAL, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria).

De acuerdo con la naturaleza, el objeto del contrato, las obligaciones establecidas y los riesgos definidos, PROSPERIDAD SOCIAL considera que dentro del presente contrato se debe cubrir los siguientes riesgos:

<table>
<tr><th>Riesgo</th><th>%</th><th>Sobre el valor</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>20%</td><td>Valor total del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más y/o hasta la liquidación del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>20%</td><td rowspan="2"></td><td>Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales</td><td>5%</td><td>Plazo de ejecución del contrato y 3 años más.</td></tr>
</table>

Término para su entrega: el contratista entregará a la entidad, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación / suscripción del contrato y a través de la plataforma SECOP II, las garantías a las que se refiere el presente numeral. Suficiencia de las garantías: el contratista debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplié o aumente respectivamente, el contratista deberá ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso. De igual modo, el contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo del contratista. El CONTRATISTA responderá por cualquier incumplimiento del objeto y de sus obligaciones y se obliga a indemnizar a PROSPERIDAD SOCIAL de cualquier perjuicio que le cause por este hecho. Igualmente se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que prorrogue o suspenda su vigencia y hasta la liquidación de este, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el articulo 2.2.1.2.3.1.12 suficiencia de la garantía de cumplimiento del Decreto 1082 del 2015.</td></tr>
<tr><td>Supervisor</td><td>La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de PROSPERIDAD SOCIAL, estará a cargo del Profesional Especializado código 2028 grado 22, perteneciente al Grupo Interno de Trabajo de Donaciones de la Dirección de Gestión y Articulación de la Oferta Social o de la persona que designe la Subdirección de Contratación mediante memorando, de acuerdo con la solicitud de la dependencia. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, las normas que lo modifiquen, reemplacen o complementen, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1952 de 2019, la resolución interna por medio de la cual se adoptó el Manual de Contratación y Supervisión de la entidad.</td></tr>
</table>

Obligación de fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional	El hoy contratista, en su oferta presentó el Anexo No. 6, en el cual se lee textualmente: «Yo, CLAUDIA ROCIO GOMEZ PERDOMO con nombre comercial TEAM COLOMBIAN CORP identificada con Nit 5285424-4, presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestado por la suscripción de esta declaración, que: **SI** cumpliré con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021 "Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional».

Atentamente,

CAROLINA HOYOS VILLAMIL
Secretaria general

Proyectó: Lina María Guerrero Mora – abogado contratista GIT Gestión Precontractual
Revisó: William Andrés Castaño España – contratista Subdirección de Contratación
Revisó: Johanna Patricia González Ocando – coordinadora GIT Gestión Precontractual
Aprobó: Diana Alexandra Cháves Quiroga – subdirectora de contratación (E)